

BANCO DE ESPAÑA

19870 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 27 de octubre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1748	dólares USA.
1 euro =	127,37	yenes japoneses.
1 euro =	7,4313	coronas danesas.
1 euro =	0,69350	libras esterlinas.
1 euro =	9,0705	coronas suecas.
1 euro =	1,5476	francos suizos.
1 euro =	89,60	coronas islandesas.
1 euro =	8,2500	coronas noruegas.
1 euro =	1,9488	levs búlgaros.
1 euro =	0,58425	libras chipriotas.
1 euro =	32,101	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	258,00	forints húngaros.
1 euro =	3,4524	litas lituanos.
1 euro =	0,6495	lats letones.
1 euro =	0,4278	liras maltesas.
1 euro =	4,6710	zlotys polacos.
1 euro =	38.845	leus rumanos.
1 euro =	235,6000	tolares eslovenos.
1 euro =	41,450	coronas eslovacas.
1 euro =	1.765.700	liras turcas.
1 euro =	1,6694	dólares australianos.
1 euro =	1,5371	dólares canadienses.
1 euro =	9,1104	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9272	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0457	dólares de Singapur.
1 euro =	1.389,61	wons surcoreanos.
1 euro =	8,1453	rands sudafricanos.

Madrid, 27 de octubre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

19871 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2003, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la Sociedad de Valores, Molina 6 Inversiones y Valores, Sociedad de Valores, S. A. en el Registro de Sociedades de Valores.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la revocación de autorización y la baja de Molina 6 Inversiones y Valores, Sociedad de Valores, S. A. del Registro Administrativo de la Comisión Nacional de Valores en el que figura inscrita con el número 62 como consecuencia de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, celebrada el día 9 de junio de 2003, de transformación en sociedad anónima de régimen común.

Madrid, 10 de octubre de 2003.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.

19872 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2003, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de la Sociedad Gestora de Carteras, Gesconsult Carteras, SGC, S. A. en el Registro de Sociedades Gestoras de Carteras.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la inscripción de Gesconsult Carteras, SGC, S. A., con el número 205 en el Registro Administrativo de la Sociedades Gestoras de Carteras, como consecuencia de la transformación de Gesconsult Valores, Agencia de Valores, S. A., así como su programa de actividades y la simultánea reducción de capital social de esta última, todo ello autorizado mediante Orden Ministerial de 21 de abril de 2003, y dar de baja a Gesconsult Valores, Agencia de Valores, S. A. en el Registro de Agencias de Valores de esta Comisión Nacional.

Madrid, 10 de octubre de 2003.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

19873 *RESOLUCIÓN CLT/2822/2003, de 5 de agosto, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo de 22 de julio de 2003, de la Comisión de Gobierno para Asuntos Institucionales y Sociales, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de Els Molins de la Vila, en Montblanc, y de delimitación de su entorno de protección.*

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el DOGC el Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asunto Institucionales y Sociales de 22 de julio de 2003, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de Els Molins de la Vila, en Montblanc, y de delimitación de su entorno de protección.

Barcelona, 5 de agosto de 2003.—El Consejero de Cultura, Jordi Vilajoana i Rovira.

Acuerdo de 22 de julio de 2003, de la Comisión de Gobierno para Asuntos Institucionales y Sociales, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de Els Molins de la Vila, en Montblanc, y de delimitación de su entorno de protección

Por la Resolución CLT/61/2003, de 9 de enero, se incoó el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor de Els Molins de la Vila, en Montblanc, y de delimitación de su entorno de protección.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans;

Visto que durante la tramitación del expediente se han presentado alegaciones, que han sido analizadas y contestadas;

A propuesta del Consejero de Cultura, de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto 253/2002, de 4 de noviembre, la Comisión de Gobierno para Asuntos Institucionales y Sociales acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, Els Molins de la Vila, en Montblanc (Conca de Barberà), según la ubicación y la descripción que constan en el anexo 1 de este Acuerdo. La declaración incluye el subsuelo del monumento.

2. Delimitar un entorno de protección de este monumento, cuya justificación figura en el anexo 2 y que está representado en el plano que se publica junto con este Acuerdo.